

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Contenido

- Acuerdos de llamado a munícipes suplentes con motivo de Licencias sin goce de sueldo otorgada a titulares.

Volumen XII, Publicación IV

23 de febrero del 2021.



ÍNDICE:

- Oficio DDyGG/036/2021/SG.....01
- Oficio DDyGG/037/2021/SG.....03
- Oficio DDyGG/038/2021/SG.....05
- Oficio DDyGG/039/2021/SG.....07
- Oficio DDyGG/040/2021/SG.....09
- Oficio DDyGG/041/2021/SG.....11
- Oficio DDyGG/042/2021/SG.....13

HERNANDO CHÁVEZ PARRA.
PRESENTE.

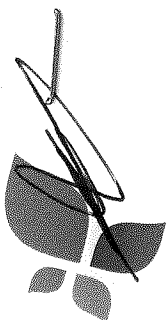
-----El Suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su Artículo 61, el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su Artículo 58 fracción IX y XII y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hago-----CONSTAR-y-CERTIFICO-----

Con fundamento en los artículos 73, fracción III, 110 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 42 y 42 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 24 Código Electoral del Estado de Jalisco; artículo 216 y 217 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio DDyGG/019/2021/SG, dirigido al Mtro. Guillermo Armando Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se le solicita remitir copias simples y certificadas de la planillas registradas por los Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), por el Partido Acción Nacional (PAN) y por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) ante el Instituto, para las elecciones municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; del proceso electoral concurrente 2017-2018.
- II. Mediante oficio 1921/2021, signado por Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General, remite 1 (un) juego de copias simples y 1 (un) juegos de copias certificadas de los acuerdos del Consejo General siguientes: IEPC-ACG-073/2018, IEPC-ACG-074/2018 e IEPC-ACG-081/2018.
- III. En sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 de febrero del año 2021, se aprobaron los Puntos de Acuerdo 021/2021, 022/2021, 023/2021 y 024/2021, los cuales aprueban y autorizan otorgar licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo al cargo de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a las y los Regidores Key-Tzwa Razón Viramontes, María Isabel Palos Leija, Verónica Mariana Delgado Carrillo y Miguel Ángel León Corrales, respectivamente, con efectos a partir del 06 de marzo del año 2021.
- IV. Mediante oficio DDyGG/019/2021/SG, dirigido al Mtro. Guillermo Armando Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se le solicita remitir copias simples y certificadas de la planilla definitiva del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), toda vez que el día 18 de febrero de 2021 al revisar la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se advierte que existe un acuerdo del Consejo General, mediante el cual se autorizaron sustituciones a la planilla entregada como definitiva, mediante oficio 1921/2021.
- V. Mediante oficio 2018/2021, signado por Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General, remite 1 (un) juego de copias simples y 1 (un) juego de copias certificadas del Acuerdo del consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que resuelve las solicitudes de las planillas de candidaturas a Munícipes que presentaron la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" conformada por el partido político MORENA, el Partido del Trabajo y el Partido Encuentro Social para las elecciones municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en el proceso electoral 2017-2018.

CONSIDERANDO



- I. Para efecto de tener debidamente integrado el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Secretario General del Ayuntamiento, tiene la facultad de llamar a la Regidora o Regidor suplente de la planilla registrada. Lo anterior de con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 24 del Código Electoral del Estado de Jalisco.
- II. El Secretario General del Ayuntamiento tiene entre sus facultades, tramitar lo relacionado con licencias de los Servidores Públicos, coordinar la edición y publicación de la Gaceta Municipal, programar las sesiones de Ayuntamiento y la preparación para su desarrollo, convocar a las sesiones de Ayuntamiento 58 fracciones IX, XII y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 29 fracciones I, 216 y 217 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 6 fracciones III y XII y artículo 14 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- III. De conformidad a lo establecido en la Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el día 10 de julio de 2018.
- IV. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:



ACUERDO:

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

Primero.- Para el principio de Representación Proporcional, se realiza el llamado a las ciudadanas o ciudadanos que, de acuerdo a la planilla registrada sea el siguiente en el orden de prelación para que comparezca, asuman el cargo y rinda la protesta de ley ante el Ayuntamiento en la sesión de Ayuntamiento ordinaria de fecha 26 de febrero del año 2021, siendo estos los siguientes:

POSICIÓN	TITULAR
5	HERNANDO CHÁVEZ PARRA
6	EVVI CLAUDIA GONZÁLEZ CASTREJÓN
7	SERGIO PONCE LÁZARO
8	SILVIA RUIZ OLIVA

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 23 febrero del 2021.

Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera.

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/mepd.

EVVI CLAUDIA GONZÁLEZ CASTREJÓN.
PRESENTE.

-----El Suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su Artículo 61, el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su Artículo 58 fracción IX y XII y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hago-----CONSTAR-y-CERTIFICO-----

Con fundamento en los artículos 73, fracción III, 110 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 42 y 42 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 24 Código Electoral del Estado de Jalisco; artículo 216 y 217 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio DDyGG/019/2021/SG, dirigido al Mtro. Guillermo Armando Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se le solicita remitir copias simples y certificadas de la planillas registradas por los Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), por el Partido Acción Nacional (PAN) y por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) ante el Instituto, para las elecciones municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; del proceso electoral concurrente 2017-2018.
- II. Mediante oficio 1921/2021, signado por Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General, remite 1 (un) juego de copias simples y 1 (un) juegos de copias certificadas de los acuerdos del Consejo General siguientes: IEPC-ACG-073/2018, IEPC-ACG-074/2018 e IEPC-ACG-081/2018.
- III. En sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 de febrero del año 2021, se aprobaron los Puntos de Acuerdo 021/2021, 022/2021, 023/2021 y 024/2021, los cuales aprueban y autorizan otorgar licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo al cargo de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a las y los Regidores Key Tzwa Razón Viramontes, María Isabel Palos Leija, Verónica Mariana Delgado Carrillo y Miguel Ángel León Corrales, respectivamente, con efectos a partir del 06 de marzo del año 2021.
- IV. Mediante oficio DDyGG/019/2021/SG, dirigido al Mtro. Guillermo Armando Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se le solicita remitir copias simples y certificadas de la planilla definitiva del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), toda vez que el día 18 de febrero de 2021 al revisar la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se advierte que existe un acuerdo del Consejo General, mediante el cual se autorizaron sustituciones a la planilla entregada como definitiva, mediante oficio 1921/2021.
- V. Mediante oficio 2018/2021, signado por Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General, remite 1 (un) juego de copias simples y 1 (un) juego de copias certificadas del Acuerdo del consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que resuelve las solicitudes de las planillas de candidaturas a Múncipes que presentaron la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" conformada por el partido político MORENA, el Partido del Trabajo y el Partido Encuentro Social para las elecciones municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en el proceso electoral 2017-2018.

CONSIDERANDO

- I. Para efecto de tener debidamente integrado el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Secretario General del Ayuntamiento, tiene la facultad de llamar a la Regidora o Regidor suplente de la planilla registrada. Lo anterior de con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 24 del Código Electoral del Estado de Jalisco.
- II. El Secretario General del Ayuntamiento tiene entre sus facultades, tramitar lo relacionado con licencias de los Servidores Públicos, coordinar la edición y publicación de la Gaceta Municipal, programar las sesiones de Ayuntamiento y la preparación para su desarrollo, convocar a las sesiones de Ayuntamiento 58 fracciones IX, XII y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 29 fracciones I, 216 y 217 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 6 fracciones III y XII y artículo 14 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- III. De conformidad a lo establecido en la Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el día 10 de julio de 2018.
- IV. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:



ACUERDO:
Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

Primero.- Para el principio de Representación Proporcional, se realiza el llamado a las ciudadanas o ciudadanos que, de acuerdo a la planilla registrada sea el siguiente en el orden de prelación para que comparezca, asuman el cargo y rinda la protesta de ley ante el Ayuntamiento en la sesión de Ayuntamiento ordinaria de fecha 26 de febrero del año 2021, siendo estos los siguientes:

POSICIÓN	TITULAR
5	HERNANDO CHÁVEZ PARRA
6	EVVI CLAUDIA GONZÁLEZ CASTREJÓN
7	SERGIO PONCE LÁZARO
8	SILVIA RUIZ OLIVA

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 23 febrero del 2021.

Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera.

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/mepd.

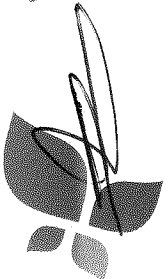
SERGIO PONCE LÁZARO.
PRESENTE.

-----El Suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su Artículo 61, el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su Artículo 58 fracción IX y XII y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hago-----CONSTAR-y-CERTIFICO-----

Con fundamento en los artículos 73, fracción III, 110 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 42 y 42 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 24 Código Electoral del Estado de Jalisco; artículo 216 y 217 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio DDyGG/019/2021/SG, dirigido al Mtro. Guillermo Armando Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se le solicita remitir copias simples y certificadas de la planillas registradas por los Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), por el Partido Acción Nacional (PAN) y por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) ante el Instituto, para las elecciones municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; del proceso electoral concurrente 2017-2018.
- II. Mediante oficio 1921/2021, signado por Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General, remite 1 (un) juego de copias simples y 1 (un) juegos de copias certificadas de los acuerdos del Consejo General siguientes: IEPC-ACG-073/2018, IEPC-ACG-074/2018 e IEPC-ACG-081/2018.
- III. En sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 de febrero del año 2021, se aprobaron los Puntos de Acuerdo 021/2021, 022/2021, 023/2021 y 024/2021, los cuales aprueban y autorizan otorgar licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo al cargo de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a las y los Regidores Key Tzwa Razón Viramontes, María Isabel Palos Leija, Verónica Mariana Delgado Carrillo y Miguel Ángel León Corrales, respectivamente, con efectos a partir del 06 de marzo del año 2021.
- IV. Mediante oficio DDyGG/019/2021/SG, dirigido al Mtro. Guillermo Armando Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se le solicita remitir copias simples y certificadas de la planilla definitiva del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), toda vez que el día 18 de febrero de 2021 al revisar la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se advierte que existe un acuerdo del Consejo General, mediante el cual se autorizaron sustituciones a la planilla entregada como definitiva, mediante oficio 1921/2021.
- V. Mediante oficio 2018/2021, signado por Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General, remite 1 (un) juego de copias simples y 1 (un) juego de copias certificadas del Acuerdo del consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que resuelve las solicitudes de las planillas de candidaturas a Municipios que presentaron la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" conformada por el partido político



CONSIDERANDO

- I. Para efecto de tener debidamente integrado el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Secretario General del Ayuntamiento, tiene la facultad de llamar a la Regidora o Regidor suplente de la planilla registrada. Lo anterior de con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 24 del Código Electoral del Estado de Jalisco.
- II. El Secretario General del Ayuntamiento tiene entre sus facultades, tramitar lo relacionado con licencias de los Servidores Públicos, coordinar la edición y publicación de la Gaceta Municipal, programar las sesiones de Ayuntamiento y la preparación para su desarrollo, convocar a las sesiones de Ayuntamiento 58 fracciones IX, XII y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 29 fracciones I, 216 y 217 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 6 fracciones III y XII y artículo 14 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- III. De conformidad a lo establecido en la Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el día 10 de julio de 2018.
- IV. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Para el principio de Representación Proporcional, se realiza el llamado a las ciudadanas o ciudadanos que, de acuerdo a la planilla registrada sea el siguiente en el orden de prelación para que comparezca, asuman el cargo y rinda la protesta de ley ante el Ayuntamiento en la sesión de Ayuntamiento ordinaria de fecha 26 de febrero del año 2021, siendo los siguientes:

POSICIÓN	TITULAR
5	HERNANDO CHÁVEZ PARRA
6	EVVI CLAUDIA GONZÁLEZ CASTREJÓN
7	SERGIO PONCE LÁZARO
8	SILVIA RUIZ OLIVA

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 23 febrero del 2021.

Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera.

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NA/MA/mepd.



SILVIA RUIZ OLIVA.
PRESENTE.

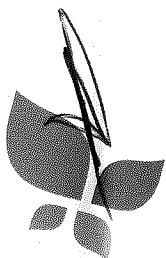
-----El Suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su Artículo 61, el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su Artículo 58 fracción IX y XII y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hago-----CONSTAR-y-CERTIFICO-----

Con fundamento en los artículos 73, fracción III, 110 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 42 y 42 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 24 Código Electoral del Estado de Jalisco; artículo 216 y 217 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio DDyGG/019/2021/SG, dirigido al Mtro. Guillermo Armando Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se le solicita remitir copias simples y certificadas de la planillas registradas por los Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), por el Partido Acción Nacional (PAN) y por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) ante el Instituto, para las elecciones municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; del proceso electoral concurrente 2017-2018.
- II. Mediante oficio 1921/2021, signado por Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General, remite 1 (un) juego de copias simples y 1 (un) juegos de copias certificadas de los acuerdos del Consejo General siguientes: IEPC-ACG-073/2018, IEPC-ACG-074/2018 e IEPC-ACG-081/2018.
- III. En sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 de febrero del año 2021, se aprobaron los Puntos de Acuerdo 021/2021, 022/2021, 023/2021 y 024/2021, los cuales aprueban y autorizan otorgar licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo al cargo de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a las y los Regidores Key Tzwa Razón Viramontes, María Isabel Palos Leija, Verónica Mariana Delgado Carrillo y Miguel Ángel León Corrales, respectivamente, con efectos a partir del 06 de marzo del año 2021.
- IV. Mediante oficio DDyGG/019/2021/SG, dirigido al Mtro. Guillermo Armando Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se le solicita remitir copias simples y certificadas de la planilla definitiva del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), toda vez que el día 18 de febrero de 2021 al revisar la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se advierte que existe un acuerdo del Consejo General, mediante el cual se autorizaron sustituciones a la planilla entregada como definitiva, mediante oficio 1921/2021.
- V. Mediante oficio 2018/2021, signado por Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General, remite 1 (un) juego de copias simples y 1 (un) juego de copias certificadas del Acuerdo del consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que resuelve las solicitudes de las planillas de candidaturas a Municipales que presentaron la coalición "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" conformada por el partido político MORENA, el Partido del Trabajo y el Partido Encuentro Social para las elecciones municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en el proceso electoral 2017-2018.

CONSIDERANDO



- I. Para efecto de tener debidamente integrado el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Secretario General del Ayuntamiento, tiene la facultad de llamar a la Regidora o Regidor suplente de la planilla registrada. Lo anterior de con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 24 del Código Electoral del Estado de Jalisco.
- II. El Secretario General del Ayuntamiento tiene entre sus facultades, tramitar lo relacionado con licencias de los Servidores Públicos, coordinar la edición y publicación de la Gaceta Municipal, programar las sesiones de Ayuntamiento y la preparación para su desarrollo, convocar a las sesiones de Ayuntamiento 58 fracciones IX, XII y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 29 fracciones I, 216 y 217 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 6 fracciones III y XII y artículo 14 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- III. De conformidad a lo establecido en la Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el día 10 de julio de 2018.
- IV. De conformidad a lo establecido en la Constancia de Mayoría de Votos para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el día 10 de julio de 2018.
- V. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:


Primero.- Para el principio de Representación Proporcional, se realiza el llamado a las ciudadanas o ciudadanos que, de acuerdo a la planilla registrada sea el siguiente en el orden de prelación para que comparezca, asuman el cargo y rinda la protesta de ley ante el Ayuntamiento en la sesión de Ayuntamiento ordinaria de fecha 26 de febrero del año 2021, siendo estos los siguientes:

POSICIÓN	TITULAR
5	HERNANDO CHÁVEZ PARRA
6	EVVI CLAUDIA GONZÁLEZ CASTREJÓN
7	SERGIO PONCE LÁZARO
8	SILVIA RUIZ OLIVA

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 23 febrero del 2021.


Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera.
 Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/mepd.

**JESÚS IGNACIO PLASCENCIA DE LA CRUZ.
P R E S E N T E.**

-----El Suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su Artículo 61, el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su Artículo 58 fracción IX y XII y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hago-----CONSTAR-y-CERTIFICO -----

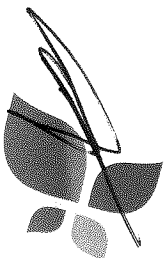
Con fundamento en los artículos 73, fracción III, 110 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 42 y 42 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 24 Código Electoral del Estado de Jalisco; artículo 216 y 217 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en sesión extraordinaria de fecha 20 de abril del año 2018, resolvió mediante acuerdo IEPC-ACG-077/2018, las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales, que presentó el partido político movimiento ciudadano, ante este organismo electoral, para el proceso electoral concurrente 2017 - 2018, designándome como Suplente 1
- II. De conformidad al oficio P/418/2021, signado por el Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual presenta de manera formal la solicitud de licencia sin goce de sueldo al cargo de Presidente Municipal para que empiece a surtir efectos a partir del primero de marzo del año 2021, por tiempo indefinido y solicitando se ponga a consideración del Pleno del Ayuntamiento.
- III. Mediante convocatoria SA/003/2021/SG. de fecha 23 de febrero del año 2021, signada por el Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizó formal llamamiento para que comparezca, asuman el cargo y rinda la protesta de ley ante el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

- I. Para efecto de tener debidamente integrado el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Secretario General del Ayuntamiento, tiene la facultad de llamar a la Regidora o Regidor suplente de la planilla registrada. Lo anterior de con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 24 del Código Electoral del Estado de Jalisco.



- II. El Secretario General del Ayuntamiento tiene entre sus facultades, tramitar lo relacionado con licencias de los Servidores Públicos, coordinar la edición y publicación de la Gaceta Municipal, programar las sesiones de Ayuntamiento y la preparación para su desarrollo, convocar a las sesiones de Ayuntamiento 58 fracciones IX, XII y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 29 fracción I, 216 y 217 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 6 fracciones III y XII y artículo 14; del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- III. De conformidad a lo establecido en la Constancia de Mayoría de Votos para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el día 10 de julio de 2018.

- IV. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado a las ciudadanas o ciudadanos que, de acuerdo a la planilla registrada por el partido sea el suplente directo del Muncipe que solicitó la licencia para que comparezca, asuman el cargo y rindan la protesta de ley, ante el Ayuntamiento en la sesión de Ayuntamiento extraordinaria de fecha 24 de febrero del año 2021, siendo estos los siguientes:

Posición	Propietario	Cargo	Suplente
1.-	Salvador Zamora Zamora	Presidente Municipal	Jesús Ignacio Plascencia de la Cruz
5.-	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Síndico Municipal	Edgar Alejandro García Arellano
10.-	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Regidora	Margarita Hortensia González Sánchez



Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 23 febrero del 2021.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera.

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NA/MA/mepd.

EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO.
PRESENTE.

-----El Suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su Artículo 61, el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su Artículo 58 fracción IX y XII y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hago-----CONSTAR-y-CERTIFICO -----

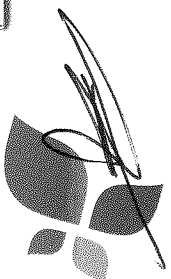
Con fundamento en los artículos 73, fracción III, 110 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 42 y 42 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 24 Código Electoral del Estado de Jalisco; artículo 216 y 217 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

- IV. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en sesión extraordinaria de fecha 20 de abril del año 2018, resolvió mediante acuerdo IEPC-ACG-077/2018, las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales, que presentó el partido político movimiento ciudadano, ante este organismo electoral, para el proceso electoral concurrente 2017 - 2018, designándome como Suplente 1
- V. De conformidad a lo solicitado mediante escrito signado por el Maestro Miguel Osbaldo Carreón Pérez, en su carácter de Síndico del Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual presento de manera formal la solicitud de licencia sin goce de sueldo al cargo de Síndico Municipal para que empiece a surtir efectos a partir del primero de marzo del año 2021, por tiempo indefinido y solicitando se ponga a consideración del Pleno del Ayuntamiento.
- VI. Mediante convocatoria SA/003/2021/SG. de fecha 23 de febrero del año 2021, signada por el Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizó formal llamamiento para que comparezca, asuman el cargo y rinda la protesta de ley ante el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

- V. Para efecto de tener debidamente integrado el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Secretario General del Ayuntamiento, tiene la facultad de llamar a la Regidora o Regidor suplente de la planilla registrada. Lo anterior de con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 24 del Código Electoral del Estado de Jalisco.



- VI. El Secretario General del Ayuntamiento tiene entre sus facultades, tramitar lo relacionado con licencias de los Servidores Públicos, coordinar la edición y publicación de la Gaceta Municipal, programar las sesiones de Ayuntamiento y la preparación para su desarrollo, convocar a las sesiones de Ayuntamiento 58 fracciones IX, XII y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 29 fracciones I, 216 y 217 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 6 fracciones III y XII y artículo 14 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- VII. De conformidad a lo establecido en la Constancia de Mayoría de Votos para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el día 10 de julio de 2018.
- VIII. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado a las ciudadanas o ciudadanos que, de acuerdo a la planilla registrada por el partido sea el suplente directo del Mucipe que solicitó la licencia para que comparezca, asuman el cargo y rindan la protesta de ley ante el Ayuntamiento en la sesión de Ayuntamiento extraordinaria de fecha 24 de febrero del año 2021, siendo estos los siguientes:



Posición	Propietario	Cargo	Suplente
1.-	Salvador Zamora Zamora	Presidente Municipal	Jesús Ignacio Plascencia de la Cruz
5.-	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Síndico Municipal	Edgar Alejandro García Arellano
10.-	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Regidora	Margarita Hortensia González Sánchez

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 23 febrero del 2021.



Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera.
 Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MMA/mepd.

MARGARITA HORTENSIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
P R E S E N T E.

-----El Suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su Artículo 61, el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su Artículo 58 fracción IX y XII y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hago-----CONSTAR-y-CERTIFICO -----

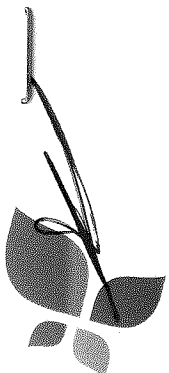
Con fundamento en los artículos 73, fracción III, 110 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 42 y 42 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 24 Código Electoral del Estado de Jalisco; artículo 216 y 217 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

- VII. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en sesión extraordinaria de fecha 20 de abril del año 2018, resolvió mediante acuerdo IEPC-ACG-077/2018, las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales, que presentó el partido político movimiento ciudadano, ante este organismo electoral, para el proceso electoral concurrente 2017 - 2018, designándome como Suplente 1
- VIII. De conformidad al oficio SEGU/012/2021, signado por la Licenciada Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña, en su carácter Regidora del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual presenta de manera formal la solicitud de licencia sin goce de sueldo al cargo de Presidente Municipal para que empiece a surtir efectos a partir del primero de marzo del año 2021, por tiempo indefinido y solicitando se ponga a consideración del Pleno del Ayuntamiento.
- IX. Mediante convocatoria SA/003/2021/SG. de fecha 23 de febrero del año 2021, signada por el Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Licenciado Omar Enrique Cervantes Rivera, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizó formal llamamiento para que comparezca, asuman el cargo y rinda la protesta de ley ante el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

- IX. Para efecto de tener debidamente integrado el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Secretario General del Ayuntamiento, tiene la facultad de llamar a la Regidora o Regidor suplente de la planilla registrada. Lo anterior de con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 24 del Código Electoral del Estado de Jalisco.



Tlajomulco

- X. El Secretario General del Ayuntamiento tiene entre sus facultades, tramitar lo relacionado con licencias de los Servidores Públicos, coordinar la edición y publicación de la Gaceta Municipal, programar las sesiones de Ayuntamiento y la preparación para su desarrollo, convocar a las sesiones de Ayuntamiento 58 fracciones IX, XII y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 29 fracciones I, 216 y 217 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 6 fracciones III y XII y artículo 14 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- XI. De conformidad a lo establecido en la Constancia de Mayoría de Votos para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el día 10 de julio de 2018.
- XII. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Para el principio de Mayoría Relativa, se realiza el llamado a las ciudadanas o ciudadanos que, de acuerdo a la planilla registrada por el partido sea el suplente directo del Muncipe que solicitó la licencia para que comparezca, asuman el cargo y rindan la protesta de ley ante el Ayuntamiento en la sesión de Ayuntamiento extraordinaria de fecha 24 de febrero del año 2021, siendo estos los siguientes:

Posición	Propietario	Cargo	Suplente
1.-	Salvador Zamora Zamora	Presidente Municipal	Jesús Ignacio Plascencia de la Cruz
5.-	Miguel Osbaldo Carreón Pérez	Síndico Municipal	Edgar Alejandro García Arellano
10.-	Sagrario Elizabeth Guzmán Ureña	Regidora	Margarita Hortensia González Sánchez



Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 23 febrero del 2021.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA GENERAL

Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera.

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAVA/mepd.

**GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
2018-2021**

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

REGIDORAS Y REGIDORES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO


ALEJANDRA GUZMÁN OCHOA
CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ
MARICELA CARO ENRÍQUEZ
CELIA MONSERRAT ANDRADE GARCÍA
NOÉ FIERROS ÁLVAREZ
VIOLETA ZARAGOZA CAMPOS
JULIO RODOLFO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA
SALVADOR GÓMEZ DE DIOS
ANTONIO SÁNCHEZ FLORES
MIGUEL ÁNGEL LEÓN CORRALES
MARÍA ISABEL PALOS LEIJA
KEY TZWA RAZÓN VIRAMONTES
VERÓNICA MARIANA DELGADO CARRILLO

EDICIÓN

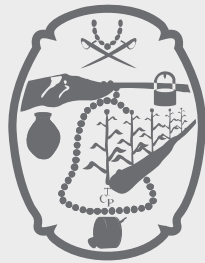
JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANALISIS REGLAMENTARIO

IVAN TONATIUH VILLEGAS GARCÍA
JEFE DE GACETA MUNICIPAL



Editada en el Centro Administrativo de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CAT)
Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos
MX14097AHMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2018 - 2021


Tlajomulco